



1367

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica jurisprudencia.

MATERIA:

Remuneraciones. Sueldo base.

RESUMEN:

Se mantiene el pronunciamiento contenido en el Ordinario N°1755, de 07.10.2022, toda vez que este se ajusta a la doctrina vigente de esta Dirección en materia de sueldo y remuneraciones, contenida en los Dictámenes N°3662/53, de 17.08.2010 y N°777/14, de 16.02.2015, entre otros, sin que su solicitud de reconsideración aporte antecedentes diversos a los analizados en el referido pronunciamiento.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones, de 19.10.2023, de Jefe Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho (S).
- 2) Presentación, de 14.10.2022, de doña [REDACTED] [REDACTED] por Distribuidora Troncoso Limitada.

DE : JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

07 NOV 2023

A : SRA [REDACTED]
DISTRIBUIDORA TRONCOSO LIMITADA
[REDACTED]

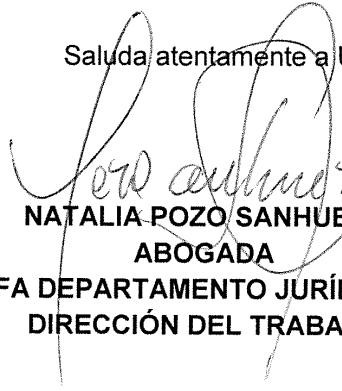
Se ha recibido en este Departamento su documento cifrado en N°2) del rubro, mediante el cual solicita la reconsideración del Ordinario N°1755, de 07.10.2022, que resolvió que "Cada vez que se produzca una modificación del ingreso mínimo mensual, el empleador estará obligado a garantizar que el sueldo base se ajuste al nuevo monto mínimo fijado para tal concepto, lo que implica que este debe ser incrementado cada vez que se produzca un aumento de dicho estipendio, sin poder en la actualidad efectuar tal adecuación con cargo a las remuneraciones variables que percibe el trabajador".

Expone que el referido pronunciamiento no habría considerado la existencia de ciertas partidas que individualiza, las que cumplirían los requisitos para ser calificadas como sueldo base, aun cuando se les haya dado una denominación diversa, de manera que pueden ser enteradas para el nuevo valor de este.

Además, es del caso anotar que en caso de que la inflación acumulada de 2023 supere el 6%, el ingreso mínimo mensual alcanzará \$470.000 a contar del 01.01.2024.

En consecuencia, sobre la base de las consideraciones expuestas precedentemente, disposiciones legales citadas y jurisprudencia administrativa invocada, cumplio con informar a usted que se mantiene el pronunciamiento contenido en el Ordinario N°1755, de 07.10.2022, toda vez que este se ajusta a la doctrina vigente de esta Dirección en materia de sueldo y remuneraciones, contenida en los Dictámenes N°3662/53, de 17.08.2010 y N°777/14, de 16.02.2015, entre otros.

Saluda atentamente a Ud.,


NATALIA POZO SANHUEZA
ABOGADA
JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




GMS/BPC

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control